



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 30 de Septiembre de 2021

A Despacho del Señor Juez, informándole que por un error involuntario nuevamente se decretó el Desistimiento Tácito y terminación del presente proceso. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1000
Rad. No.76.109.40.03.005.2017-00134-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: FONDESARROLLO
Demandadas: ANA ROSINA LUNA MOSQUERA y TOMASA HERMANN SUAREZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., treinta (30) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto, se observa que por error involuntario en Auto Interlocutorio No.985 de fecha (28) de Septiembre del año en curso, se decretó nuevamente el desistimiento tácito y terminación del proceso, ya que en Auto Interlocutorio No.705 de fecha (14) de Diciembre del año 2020 se había decretado el desistimiento tácito del mismo. Así las cosas y teniendo en cuenta que el auto que antecede es notoriamente improcedente, se dejará sin efecto alguno.

Por lo tanto, el Despacho,

DISPONE:

Primero – DECRETAR la ilegalidad del Auto Interlocutorio No.985 de fecha (28) de Septiembre de 2021, dadas las razones ut supra.

Segundo – Ejecutoriado el presente auto, devolver al archivo.

NOTIFÍQUESE y SÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.149
Buenaventura, **01-OCTUBRE-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93e02be4eceac14102084e3d33f7fb31941313e01df3bb677d94331c019bc42b

Documento generado en 30/09/2021 02:23:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>